

SECRETARÍA: Septiembre 1º de 2020. Se agrega al proceso la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S,A,
Demandado: CARLOS JULIO SANCHEZ ATEHORTUA
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00148 00
Sustanciación: 826

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

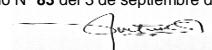
La Dorada, septiembre primero (1º) de dos mil veinte (2020).

Con base en la solicitud que eleva el apoderado judicial de la parte demandante, y en aplicación del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remítase por Secretaría el oficio 899 de agosto del año en curso, al Banco Agrario de Colombia a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co para su respectivo diligenciamiento, lo anterior con copia al correo del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 83 del 3 de septiembre de 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc